



TEMAS HABITAT III

5 - NORMAS URBANAS Y LEGISLACIÓN

(Spanish)

New York, 31 Mayo 2015





DOCUMENTO DE NORMAS URBANAS Y LEGISLACIÓN

PALABRAS CLAVE

derecho urbanístico, Legislación, Reglas, la informalidad, equidad, responsabilidad, calidad, eficacia, Derechos, Políticas, Implementación.

CONCEPTOS PRINCIPALES

1. Ley Urbana Derecho

Urbanístico es el conjunto de políticas, leyes, decisiones y prácticas que rigen la gestión y el desarrollo del medio ambiente urbano. Es un campo amplio y diverso pero que justifica siendo considerado colectivamente debido a la interacción de sus diferentes elementos dentro de la única, incluido pero diversa, espacio que es el medio ambiente urbano. Derecho Urbano tiene varias características importantes:

- Rige las funciones clave de pueblos y ciudades y refleja los derechos y responsabilidades de los residentes y usuarios de estas zonas urbanas. Las funciones son diversas, incluida la planificación urbana, las finanzas municipales, la administración de la tierra urbana y la gestión, la provisión de infraestructura, la movilidad y el desarrollo económico local, entre otros.
- Existe en los distintos niveles de los derechos reconocidos a nivel internacional, como el derecho a la vivienda, a la legislación nacional y en la normativa municipal o los estatutos que rigen a menudo cuestiones locales, como la prestación de servicios o la gestión del espacio público.
- La terminología puede variar entre los países, pero la ley puede ser expresada a través de una variedad de instrumentos que caen principalmente dentro de las tres categorías de:
 - i) la legislación primaria;
 - ii) subsidiaria o reglamentos delegados (ley hecha por atribuidas en la legislación primaria y por lo general incluyendo muchas formas de normas, códigos, órdenes, etc.), y
 - iii) también instrumentos “más suaves”, tales como las políticas e instrucciones administrativas de los gobiernos en todos los niveles.
- A menudo tiene un carácter dual con un carácter técnico aparentemente neutros acompañados de un aspecto social complejo que incluye el potencial de impacto diferencial en diferentes grupos dentro del entorno urbano. Impactos en los grupos vulnerables, como los pobres y los marginados sociales, ser motivo de especial preocupación.
- Debe considerarse en el contexto de las instituciones y procesos que son establecidos por ella o que se espera que para implementarla.



2. Informalidad

La informalidad es, por definición, una cuestión de la relación de los individuos y las comunidades con la ley: ser informal de alguna manera que no cumpla con la ley reconocido. La informalidad es frecuentemente el resultado de políticas inadecuadas, inapropiadas o ineficaces o marcos jurídicos que regulan las actividades basadas en supuestos sobre el entorno socio-económico que no reflejan la realidad sobre el terreno. Esto da lugar a una situación en muchas ciudades donde las leyes, instituciones y políticas que rigen los asuntos económicos, sociales y políticos niegan una gran parte de la sociedad la oportunidad de participar en igualdad de condiciones. Es importante tener en cuenta que la informalidad no significa que no existe un sistema, sino simplemente que lo que existe no es formalmente reconocida. Normas informales locales e instituciones, incluyendo las de carácter tradicional o consuetudinario, gobiernan las vidas y medios de subsistencia.

3. Buena calidad de la ley

El objetivo de todos los legisladores, con independencia de su origen, es en última instancia la producción de leyes y normas que son capaces de producir los resultados deseados reguladoras, como los responsables de las políticas del gobierno dictan estos resultados normativos. La universalidad de este enfoque se puede aplicar para producir una definición práctica de calidad de la legislación que atraviesa tradiciones jurídicas: la calidad de la ley significa capacidad de producir las reformas regulatorias requeridas por los responsables políticos. Efectividad es la búsqueda final y el criterio último de la calidad: la calidad es effectiveness.

i En resumen, la ley de buena calidad requiere de tres elementos fundamentales:

- i) clara y relevante a nivel local de políticas
- ii) instrumentos legales bien contruidos que son eficaces en la función de la política de traducción en la práctica, que se integran con las normas nacionales y reflejan los compromisos internacionales
- iii) procesos claros para la evaluación y, cuando sea necesario, la revisión de las normas y la legislación, en especial para evitar el impacto desproporcionado sobre los grupos vulnerables

4. ley esencial

Un reto importante en los marcos de abogados urbanas es la complejidad, donde tanto el volumen de normas y su carácter técnico no son un reflejo de la capacidad y los recursos que están disponibles a nivel local. En muchos casos, los complejos marcos de abogados urbanas tampoco son un reflejo de las prioridades políticas. Para todas las zonas urbanas, pero en particular los condenados de crecimiento y desarrollo retos inmediatos con la capacidad institucional sólo limitada y los recursos financieros, es beneficioso para centrarse en el conjunto mínimo de instrumentos jurídicos y herramientas que son:

- i) necesarios para entregar los elementos más importantes de política de desarrollo urbano; y,
- ii) adaptarse a las expectativas razonables de los recursos y la capacidad disponibles para su implementación.

Una vez que una zona urbana tiene un sistema de funcionamiento basado en un conjunto básico de herramientas, entonces se puede considerar la necesidad de expansión hacia enfoques más detallados o exigentes.



5. El Estado de derecho

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el reconocimiento internacional histórica que todos los seres humanos tienen derechos y libertades fundamentales, reconoce que "... es esencial, si el hombre no es ser obligado a recurrir, como último recurso, la rebelión contra la tiranía y la opresión, que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho ..."ⁱⁱ

Interpretaciones del 'estado de derecho' varía significativamente en la literatura académica, pero las Naciones Unidas se aplica consistentemente una definición que incluye los elementos procesales formales de igualdad de trato y el reconocimiento de los derechos humanos como un resultado necesario:

Para las Naciones Unidas, el estado de derecho se refiere a un principio de gobierno en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, igualmente forzada e independientemente adjudicado, y que son coherentes con las normas internacionales normas y estándares de derechos humanos. Se requiere, además, las medidas para garantizar el cumplimiento de los principios de la supremacía de la ley, la igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, la separación de poderes, la participación en la toma de decisiones, legalidad, no de la arbitrariedad y transparencia procesal y legal.ⁱⁱⁱ

CIFRAS Y DATOS CLAVE

- Las aglomeraciones urbanas de más rápido crecimiento son las pequeñas y medianas ciudades (menos de 1 millón y 1.000.000 hasta 5.000.000 habitantes, respectivamente) situados en Asia y África que se espera que crezca hasta un 40% en 2030. Alrededor del 80% de la población urbana del mundo residen actualmente en estos asentamientos.^{iv}
- El desarrollo urbano se desarrolla décadas más y con frecuencia sobrevive a sus arquitectos, tanto literal como metafórico. Buena calidad urbanística proporciona la previsibilidad y el orden en el desarrollo urbano de una amplia gama de perspectivas, incluyendo espacial, social, económico y ambiental, y, por esto, contribuye a la inversión, fuerte desempeño económico y la creación de riqueza.
- Los sistemas legales rigen las relaciones entre, y describen los objetivos colectivos de la gente, por lo que la ley urbana particularmente importante en un mundo donde se espera que el 60 por ciento de la población urbana que en 2030.
- La ley de la buena calidad tiene el poder de promover la inclusión de los grupos vulnerables de los beneficios de la urbanización, lo que aumenta el valor de estos beneficios para todos, contribuyendo a la mitigación de la pobreza y la promoción de la cohesión social.
- La mayoría de las personas pobres no viven bajo el amparo de la ley y las oportunidades que ofrece. Debido a que los pobres carecen de los derechos reconocidos, son vulnerables a los abusos. Más de 4 mil millones de personas en todo el mundo se estima que ser excluido del Estado de Derecho,^v muchos debido a sus hogares y medios de vida son informales.
- Ley, entendida como incluyendo las estructuras institucionales y financieros que crea, es el medio principal para la aplicación de políticas.
- Ley, y en particular en el contexto del Estado de Derecho, es el medio por el cual están atrincherados derechos. También es el marco por el cual las instituciones adoptan las normas que se rigen por y, por tanto, ser responsables a.



RESUMEN

Los 'Estrategias para la Implementación "del Programa de Hábitat incluyen compromisos para: 1. Revisar restrictivos, excluyentes y costosos legal y los procesos reguladores, sistemas de planificación, normas y reglamentos de desarrollo; 2. Adoptar un marco jurídico y normativo propicio basado en el conocimiento mejorado, comprensión y aceptación de las prácticas existentes y los mecanismos de entrega de la tierra a fin de estimular las alianzas con los sectores empresariales y comunitarios privados; 3. Poner en práctica los marcos institucionales y jurídicos que faciliten y permitan la participación amplia de todos los pueblos y sus organizaciones de la comunidad en la toma de decisiones de la liquidación de las estrategias, políticas y programas humanos.

Política La revisión de las leyes y normas ha tenido un éxito desigual, con los modelos dominantes de los elementos principales de la legislación urbana sustancialmente los mismos que eran veinte, y hasta hace cuarenta años.

1. El número de marcos innovadores, pertinentes a nivel local urbanas de abogados en campos tales como la planificación física y el control del desarrollo sigue siendo muy bajo, sobre todo en el contexto de las necesidades de los asentamientos humanos con las estructuras institucionales y los recursos financieros limitados.
2. La legislación urbana sigue siendo un campo altamente segmentado y complejo impulsado por una dinámica donde los objetivos técnicos en campos indicados se consideran aisladamente unos de otros, así como de los factores institucionales, financieros y sociales que van a determinar la eficacia.
3. En parte debido a la dominación de las consideraciones técnicas 'universales', la transferencia internacional de "mejores prácticas", incluyendo la copia directa de los instrumentos jurídicos, sigue siendo el enfoque predominante en el desarrollo del derecho urbano, a menudo al no reflejar la práctica y la cultura local y proporcionando limitadas o nulas oportunidades para la revisión y ajuste eficaz.
4. Las intervenciones exitosas en derecho urbanístico son más a menudo construidas a partir de los ajustes incrementales, o redirecciones de, la práctica existente en el suelo que de un cambio transformador completo.
5. El desarrollo de la legislación urbana continúa siendo de escasos recursos, sobre todo en términos de tiempo. Leyes con un impacto significativo en la vida de las personas y sobre el tejido a largo plazo de las zonas urbanas no deben ser escritos y aprobados en día.
6. Cuando se adoptó el Programa de Hábitat en 1996, el papel del derecho en el desarrollo fue visto como una herramienta formal para lograr el desarrollo y el desarrollo significa crecimiento económico como la principal herramienta para combatir la pobreza. Hubo un fuerte énfasis en la desregulación y la subordinación de las cuestiones de equidad y desarrollo social para el objetivo global de rápido crecimiento económico. Las opiniones sobre la ley y el desarrollo han evolucionado, pero esto no se refleja en general en la ley.
7. La planificación física, el control del desarrollo y la inversión en infraestructura son todos muy ligada a la ley y la política en materia de derechos de propiedad y el grado en que los derechos pueden ser ejercidos de forma independiente y regulados en el interés público.



Conocimiento y Operaciones

1. Ley que es relevante a nivel local y aplicable en su contexto tiene el potencial para aprovechar el potencial transformador de la urbanización. Marcos legales urbanos están dominadas por consideraciones técnicas que se aspira y deben ser más informados por las necesidades y la capacidad locales. 2. La planificación física puede ofrecer un marco a largo plazo para el desarrollo, centrándose en un número limitado de elementos vinculantes, entre ellas: a nivel local sistemas apropiados para la gestión de la tierra; la regulación del espacio público; un sistema claro para la identificación de bloques y parcelas; un simple código de construcción; y, a ser posible, algún medio para el intercambio público de los beneficios del desarrollo físico para compensar los costos de infraestructura.
2. Otros mecanismos, como las normas de zonificación, se pueden introducir en una etapa posterior como la capacidad y los recursos necesarios estén disponibles.
3. Derecho Urbano debe poner más énfasis en los procesos institucionales y ser más reflexivo del hecho de que la administración pública es el canal a través del cual los gobiernos municipales y locales interpretan y persiguen los objetivos del desarrollo sostenible.
4. Las relaciones jurídicas de la administración pública deben regularse apropiadamente para la ejecución efectiva de las funciones oficiales en relación con la prestación de los servicios públicos, incluyendo:
 - con partes externas (ciudadanos, autoridades públicas, instituciones y organizaciones); y,
 - las relaciones laborales internas de los funcionarios públicos, la definición de su situación jurídica (derechos y deberes oficiales, las condiciones de servicio, acuerdos contractuales, etc.).

En este sentido, los Códigos de Ética / códigos de conducta pueden jugar un papel importante en la promoción de la profesionalidad y comportamiento ético en los gobiernos municipales.

5. En muchas zonas urbanas, una proporción significativa (a menudo la mayoría) de la población se ve afectada por la informalidad en su situación laboral, la vivienda o la tenencia. Estos sectores informales se caracterizan por la ausencia de licencias legales, títulos y supervisión reguladora. Los residentes en viviendas informales pueden no tener derechos reconocidos, por lo que el desalojo de una amenaza siempre presente. Los negocios informales operan sin licencia y no pagan impuestos.
6. Hay un creciente reconocimiento de la naturaleza plural de los marcos legales urbanas y del papel de estos sistemas pluralistas en la promoción de la inclusión y oportunidades para los más vulnerables. Los marcos legales y regulatorios están diseñados para la economía formal y, con demasiada frecuencia, no logran proteger, apoyar y reconocer las contribuciones de los trabajadores informales, con exclusión de ellos en lugar de incluirlos dentro de los marcos de los derechos y responsabilidades.
7. Instrumentos jurídicos han fracasado en gran medida a mantener y garantizar el acceso al espacio público adecuado, lo que lleva a su reducción proporcional y para aumentar los límites de acceso a través de la privatización.
8. Los mecanismos de suministro de suelo urbanizado no han sido capaces de seguir el ritmo del crecimiento urbano. Limitaciones reglamentarias sobre la oferta de suelo, como las malas prácticas de asignación de tierras y regulaciones normativas arbitrarias o discrecionales (densidades, relaciones suelo-área, parcelas tamaños), han limitado la productividad urbana y la oferta de vivienda asequible.
9. Derecho Urbano menudo se centra en los derechos de propiedad y los propietarios, arrendatarios y ocupantes informales dejando invisibles a muchos ámbitos de la política y de prestación de servicios y la creación de estructuras que no son un reflejo del equilibrio social real sobre el terreno.



10. Mecanismos para estimular el desarrollo y la inversión privada y la dependencia directa inferior de la financiación pública son vitales para acelerar el desarrollo urbano sostenible, pero debe estar diseñado para asegurar que los pobres proporción urbana en los beneficios del desarrollo y no están excluidos por el mismo.
11. La justicia, la equidad y la inclusión también puede ser promovida por las herramientas financieras eficaces, que captura una parte del incremento de valor potenciado por las decisiones de uso de la tierra en beneficio de los pobres, y para la sociedad en general.

Compromiso La amplia participación de base de todas las personas y sus organizaciones de la comunidad en la toma de decisiones de los asentamientos humanos estrategias, políticas y programas sigue siendo un desafío. 1. La participación se reconoce cada vez más como un elemento importante en la formulación, la reforma y la revisión de la ley; tanto como un derecho y como algo que puede mejorar la eficacia del resultado. 2. Rendición de cuentas y el estado de derecho en general, es fundamental para una participación significativa en la toma de decisiones. 3. Mecanismos localmente relevantes para la resolución alternativa de conflictos, como un defensor del pueblo, se deben introducir para mejorar el acceso a la justicia y mejorar la rendición de cuentas de la manera más eficiente y justa posible. 4. Hay una necesidad continua de los marcos jurídicos para reconocer la necesidad de que el acceso de los diferentes públicos; al menos incluyendo el poder judicial, poder legislativo y el público (con ser el público en los que podrían razonablemente ser afectados incluyendo especialistas y no especialistas).

GUIAS PARA LA ACCIÓN

1. El reconocimiento de que la ley de buena calidad hace que la eficiencia tanto para los gobiernos en todos los niveles y de los ciudadanos y las vías de ejecución realistas inherentes al propio instrumento tiene el potencial de mejorar significativamente la eficacia del derecho urbano.
2. La eficacia del Derecho urbana depende de una serie de elementos, entre los que se encuentran las instrucciones claras y coherentes de política y legislativas, la idoneidad del instrumento legal seleccionada con la legislación primaria de ser un último recurso, la eficiencia de los mecanismos propuestos y la calidad del texto del instrumento, pero, sobre todo relevancia local y practicidad.
3. Las estructuras institucionales y de procedimiento son fundamentales para la entrega de las normas técnicas y están determinados principalmente por la ley. Cuando considerado y probado en la fase de diseño de forma adecuada, la eficacia de las estructuras institucionales y de procedimiento se puede mejorar de manera significativa.
4. Reconocimiento que un enfoque en la ley esencial proporcionará el apoyo más eficaz para el desarrollo urbano sostenible. Los gobiernos deben identificar el conjunto mínimo de instrumentos y herramientas para entregar los elementos más importantes de un marco legal con un énfasis en las necesidades de las pequeñas y medianas asentamientos con estructuras institucionales y los recursos financieros limitados. Para estos escasos recursos pequeño para asentamientos medianos, la prioridad debe ser colocado en los principales elementos de diseño urbano que razonablemente se puede lograr y que tendrán el máximo impacto en los resultados sociales y medios de subsistencia. Derechos y la protección de los grupos vulnerables deben ser el centro de las evaluaciones de impacto.
5. toma de la ley y de interpretación legislativa poderes locales y regionales influyen significativamente en la implementación de la política en el suelo. Estos son a menudo altamente discrecional y existen dentro de los marcos de gobernanza relativamente débiles, por lo que los saldos apropiados entre la responsabilidad y la discreción deben alcanzarse.



6. Las normas nacionales e internacionales, en particular para el estado de derecho y los derechos humanos, deben integrarse en los instrumentos y las prácticas administrativas y de esta integración deben revisarse periódicamente para la eficacia.
7. finanzas Municipal se considera en un artículo tema aparte, pero la necesidad de reconocer explícitamente una gama de herramientas de empoderamiento local finanzas municipales en la legislación y vincular estos con las estructuras institucionales y los objetivos de la política es de importancia fundamental.

PLATAFORMAS Y PROYECTOS

1. ONU-Hábitat Urbano Legislación tema. Urbano La legislación es una de las áreas prioritarias en el plan estratégico de ONU-Hábitat. Ver: <http://unhabitat.org/urban-themes/urban-legislation/>.
2. Urbana Red Legal. Una iniciativa liderada ONU-Hábitat, en colaboración con la Red Global de Herramientas del Suelo para proporcionar información secundaria en derecho urbanístico y conecte los que trabajan en el campo. Ver: <http://www.uln.gltm.net/>.
3. Red de Administración Pública de las Naciones Unidas. La División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas fue dispuesto por la Asamblea General de establecer UNPAN en 1999. UNPAN es una red basada en Internet que vincula a las instituciones regionales y nacionales dedicadas a la administración pública, facilitando así el intercambio de información, intercambio de experiencias, y la formación en el ámbito de la política y la gestión del sector público. Ver: <http://www.unpan.org/>.
4. La regla de las Naciones Unidas para el Derecho Grupo de Coordinación y. RoLCRG se ve facilitada por la Regla de la Ley de Dependencia en la Oficina del Secretario General y es responsable de la coordinación general y coherencia del imperio de la ley dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ver: http://www.unrol.org/article.aspx?article_id=6.
5. El Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo. Facilitado por el Banco Mundial, el Foro pretende proporcionar un foro permanente innovador y dinámico de intercambio de conocimientos. Ver: <http://www.globalforumljd.org/>.
6. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos son expertos independientes de derechos humanos con mandatos para informar y asesorar sobre los derechos humanos. Ver: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>.
7. Los órganos de tratados de derechos humanos son comités de expertos independientes que supervisan la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. Ver: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/TreatyBodies.aspx>.



Los documentos temáticos Hábitat III han sido preparados por el Equipo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Hábitat III, un grupo de trabajo de las agencias y programas de Naciones Unidas que trabajan juntos hacia la elaboración de la Nueva Agenda Urbana. Los documentos temáticos se finalizaron durante el taller de redacción Equipo de Trabajo de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York del 26 a 29 mayo, 2015.

Este Libro Edición ha sido liderado por la ONU-Hábitat con contribuciones de la UNESCO.

-
- ⁱ Xanthaki, H., Quality of Legislation: an achievable universal concept or an utopian pursuit? in Mader and Tavares de Almeida (eds), 'Quality of Legislation: Principles and Instruments. Proceedings of the Ninth Congress of the International Association of Legislation (IAL) in Lisbon, June 24th – 25th, 2010' (Nomos, 2011).
- ⁱⁱ Universal Declaration of Human Rights (1948), preambular paragraph 3. See, <http://www.un.org/en/documents/udhr/>. Website last checked May 2015.
- ⁱⁱⁱ UN Secretary-General, The Rule of Law and Transitional Justice in Conflict and Post-Conflict Societies: Report of the Secretary-General, U.N.Doc. S/2004/616 (Aug. 23, 2004), para. 6.
- ^{iv} United Nations (2014), World Urbanization Prospects: The 2014 Revision (New York: The UN Department of Economic and Social Affairs).
- ^v CLEP and UNDP (2008), Making the Law Work for Everyone: Volume 1: Report of the Commission on Legal Empowerment of the Poor (CLEP), http://www.unrol.org/files/Making_the_Law_Work_for_Everyone.pdf

La traducción al español de este documento se ha realizado con el apoyo de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe (FEMUN LAC), Magdalena García Hernández de la Evaluación Multisectorial Inicial Rápida (MIRA), y de Mujeres Iberoamericanas en Red por la Igualdad Presupuestal entre Mujeres y Hombres, miembros de Huairou Commission: Women, Homes and Community.